



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 025/25

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, nota con registro CDH1 – 21, en fecha 18 de junio de 2025 suscrita por el Arq. Viviana Caballero Oropeza, **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION MUNICIPAL DE SQUASH**, dirigida a la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SOCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, con referencia a solicitud de reconocimiento a los deportistas capitalinos de la Asociación Municipal de Squash que han participado como equipo Bolivia en el evento internacional **"II CAMPEONATO PANAMERICANO DE SQUASH 57"**, por el logro de medallas panamericanas, realizado en la ciudad de Sucre del 15 al 18 mayo de 2025.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Capítulo V del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal, regula y clasifica los Títulos que pueden ser conferidos a ciudadanos nacionales o internacionales en sujeción a características y condiciones establecidas en el propio reglamento.

Que, el artículo 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Municipal de Sucre, a la letra señala: "El Título de "Ciudadano Predilecto de la Ciudad".

Será conferido en diploma especial, mediante Ordenanza Municipal registrado en el "Libro de Honor" y se limitará a:

- Ciudadanos que se distingan por sus méritos ejemplarizadores en los campos de las actividades sociales, culturales, económicas y DEPORTIVOS en beneficios de la comunidad.

Que, el artículo 4 del Reglamento ya referido, señala que: "Los honores, condecoraciones, distinciones, títulos, insignias y preeminencias se concederán mediante Ordenanza Municipal en los siguientes casos:

- d) *A solicitud de entidades representativas de la ciudad tales como: cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas.*

Que, el artículo 43 de la Ley Autónoma Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece que: "Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "a partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Autónoma Municipal" "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

en su numeración”.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- De conformidad al artículo 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE EL TÍTULO DE “CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD”, para los DEPORTISTAS CAPITALINOS MEDALLISTAS DEL “II CAMPEONATO PANAMERICANO DE SQUASH 57”, a los siguientes deportistas:**

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 1. MIKE MICHAEL CRUZ CHIRINOS | Campeón Masculino Dobles Open
Campeón Dobles Mixto Open
3er Lugar Masculino Individual Open |
| 2. JOSEPH JUNIOR CRUZ CHIRINOS | Campeón Masculino Dobles Open
Subcampeón Dobles Mixto Open |
| 3. ROBERTO ALEJANDRO PINEDO VILAR | Subcampeón Dobles Masculino Juvenil
3er. Lugar Dobles Mixto Juvenil
3er.Lugar Masculino Individual Juvenil |
| 4. VALERIA VILLAVICENCIO GARABITO | Subcampeona Dobles Mixto Open
Subcampeona Dobles Mixto Juvenil
3er. Lugar Femenino Individual Juvenil |
| 5. CINTHYA VIVIANA CABALLERO OROPEZA | Subcampeona Femenino Dobles 40+
3er. Lugar Femenino Individual 40+ |
| 6. MAURICIO NICOLÁS BARRIENTOS GÓMEZ | 3er. Lugar Dobles Masculino Juvenil |
| 7. JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA LOAYZA | 3er. Lugar Dobles Masculino Juvenil |
| 8. GREGORIO HUARANCA | 3er. Lugar Dobles Mixto Open |
| 9. MARÍA JOSÉ RAMOS MENDOZA | 3er. Lugar Dobles Mixto Open |
| 10. CRISTINA CHIRINOS BEJARANO | 3er. Lugar Femenino Dobles 40+ |
| 11. EDUARDO LUIS CABA COSSIO | 3er. Lugar Masculino 60+ |

ARTÍCULO 2º.- La entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 04 de julio de 2025 a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3º.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el “Libro de Honor” del Municipio de Sucre.

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

S.O. 071/25
O.A.M. Nº 025/25
INF. Nº 74/2025 C.D.H.S.S.C.
Dirección Postal: Casilla 7734
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

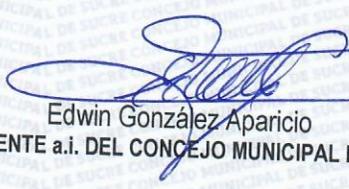
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

ARTÍCULO 4º.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo.

ARTÍCULO 5º.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco.


 Edwin González Aparicio
 PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


 Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
 CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los...03...días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco.



Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



 Plaza 25 de mayo No 1
 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
 concejo_municipal_sucres@hotmail.com

S.O. 071/25
 O.A.M. N° 025/25
 INF. N° 74/2025 C.D.H.S.S.C.
 Dirección Postal: Casilla 7784
 Concejo Municipal de Sucre
 @concejomunicipaldesucres
 www.gacetamunicipalsucres.gov.bo